

ORDENANZA N° 2741/98.-

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión Vecinal “B° Lucas Rodríguez” solicitando se declare el día 11 de Junio” Día de la Convivencia Vecinal”, y el Despacho de la Comisión de Previsión Social Educación y Cultura que fuera aprobado por el Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 15/98, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante como Institución básica y fundamental de la Democracia, es el primer estamento que relaciona a los Vecinos con el Estado, teniendo como finalidad procurar, incentivar y amparar las organizaciones intermedias, contribuyendo con ello a la felicidad de todos los integrantes de la comunidad, es decir el logro del Bien Común;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: Declarar el día 11 de Junio, de cada año, “**DIA DE LA CONVIVENCIA VECINAL**”.-

Art. 2°: Comuníquese, Publíquese, etc.

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 25 DE JUNIO DE 1998.-

FELIX ARTURO FUNES

Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ROSALINDA V. LUCERO DE GARCES

Presidente
Honorable Concejo Deliberante